

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.2/2C.27.1/0069-17

ACUERDO DE CIERRE No.: 001/VI/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

En la ciudad de Zacatecas, estado de Zacatecas a quince de enero del año dos mil dieciocho

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, abierto a nombre de la empresa [REDACTED], con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia instaurado.

Que mediante orden de inspección No. ZA0069VI2017 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, la C. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas ordenó practicar visita de inspección a la empresa denominada [REDACTED] en el domicilio ubicado [REDACTED]

Que en cumplimiento a la Orden precisada en el resultando anterior, en fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, el personal comisionado, procedió a levantar el acta de inspección no. ZA0069VI2017, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones.

Que una vez analizado debidamente el contenido del acta de inspección, se desprende que empresa denominada [REDACTED] es infractora de las disposiciones de la normatividad ambiental vigente en materia de importación bajo régimen temporal, por lo tanto se dicta el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO

I.- Con fundamento a lo que establecen los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º, 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5 fracción XXXII, 50, 80, 107 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 19, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 fracción V, 46 fracción XIX y 68 fracción VIII, IX, X, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente y los artículos PRIMERO numeral 31 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero del año dos mil trece, y oficio No. [REDACTED] de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, por el cual se designa a la C. Ing. María del Rocío Salinas Godoy, como Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a sus Reglamentos.

II.- Que del análisis realizado al acta de inspección no. ZA0069VI2017 de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, ha tenido a bien determinar las siguientes conclusiones.

CONCLUSIONES:

Del acta de inspección no. ZA0069VI2017 de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete se desprenden los siguientes hechos y omisiones:

- 1.- Verificar que el visitado haya presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos [REDACTED]

22

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.2/2C.27.1/0069-17

ACUERDO DE CIERRE No.: 001/VI/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

anteriormente denominado SEMARNAT-07-021, mediante el cual notificó acerca de los materiales importados, señalando su volumen y características de peligrosidad, durante el periodo de enero a diciembre de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 94 primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R: El visitado no exhibe el aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos FF-SEMARNAT-046, anteriormente denominado SEMARNAT-07-021, mediante el cual notificó acerca de los materiales importados, señalando su volumen y características de peligrosidad.

El visitado exhibe oficio No. [REDACTED] con fecha del día 03 de Agosto de 2016 emitido por Secretaria de Hacienda y Crédito Publico donde recibe Certificación en Materia de IVA e IEPS para poder realizar las Importaciones temporales con una vigencia de 3 años a partir del 08 de Agosto de 2016 con la modalidad AAA Programa IMMEX Tipo autorización Programa Nuevo Industrial No. [REDACTED]

El visitado exhibe inventario de las Importaciones Temporales de 20 materiales (diversas características) de acero forjado al frío, el cual se anexa al cuerpo del acta como Anexo 1 constando de una foja útil.

El visitado manifiesta que a partir de Agosto empezaron a importar bajo el Programa de Importación Temporal, importando aproximadamente cada semana, se describen los siguientes pedimentos:

No. [REDACTED] de fecha de entrada 18 de Enero de 2016 amparando eje de estator, masa de turbina, pistón bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 10 de Febrero de 2016 amparando listón, masa de turbina, separadores para empaque de producto bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 19 de Marzo de 2016 amparando eje de estator, pistón de reversa, buje de turbina bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 24 de Abril de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 1 de Mayo de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 19 de Junio de 2016 amparando forjas de acero y patas para pintarrón bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 03 de Julio de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 17 de Julio de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 18 de Julio de 2016 amparando partes para transmisión bajo el régimen A1.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 14 de Agosto de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 15 de Agosto de 2016 amparando partes para transmisión bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 28 de Agosto de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 18 de Septiembre de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 09 de Octubre de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 22 de Octubre de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 13 de Noviembre de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 13 de Noviembre de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 10 de Diciembre de 2016 amparando forjas de acero bajo el régimen IN.

No. [REDACTED] de fecha de entrada 14 de Diciembre de 2016 amparando partes para transmisión bajo el régimen IN.

2

[Handwritten signature]

23

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.2/2C.27.1/0069-17

ACUERDO DE CIERRE No.: 001/VI/2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

2.- Verificar si el establecimiento visitado genera residuos peligrosos, derivado del uso de insumos importados bajo el régimen de importación temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 94 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R: Al momento de la visita se observa en recorrido que las Importaciones Temporales son de piezas (diversas características) de acero forjado al frío las cuales se maquinan en diversos tornos para cumplir con las características requeridas.

Se observa que dentro del proceso de máquina se genera una rebaba, la cual está impregnada con un refrigerante, el cual a decir del visitado es compra nacional, exhibiendo factura No. [REDACTED] a 11 de Mayo de 2016 amparando Yuman Aceite Puro lubricante (600 lts) y Yumate fluido Lubricante y de Rectificado miscible en agua (200 lts)

Así mismo exhibe informe de resultados emitidos por [REDACTED] de fecha julio 28 de 2017, donde se presenta los resultados de las muestra de residuos (Lodos 218070 contenedores de rebaba) a la cual se les efectuaron los análisis para determinar sus características CRIT según la NOM-052-SEMARNAT-2005, teniendo como resultado : No corrosivo, no reactivo, no explosivo, no tóxico y no inflamable; en este mismo se describe que cuenta con acreditación ema [REDACTED] en la cadena de custodia aparece como Responsable del muestreo [REDACTED] el cual si se encuentra descrito dentro de la acreditación y aprobación.

Asimismo se observa que se generan residuos peligrosos derivados del mantenimiento a equipos y maquinaria, a decir del visitado son compras nacionales, exhibiendo las siguientes facturas:

Facturas emitidas por [REDACTED] de fecha 09 de Marzo de 2016 amparando Mobil Velocite Oil No. 3 208.2 Lt, factura [REDACTED] de fecha 14 de Marzo de 2016 amparando Mobil SHC 627 tambor, factura No. [REDACTED] de fecha 10 de Junio de 2016, amparando Mobil DTE 24 tambor y mobil DTE 25 tambor aceite, factura No. [REDACTED] de fecha 10 de Agosto de 2016 amparando Mobil DTE 26 tambor y Mobil DTE 24 tambor, factura No. [REDACTED] de fecha 22 de Agosto de 2016, amparando Mobil DTE 26 tambor y Mobil DTE 24 tambor, factura No. [REDACTED] de fecha 20 de Octubre de 2016 amparando Mobil DTE 24, factura No. [REDACTED] de fecha 29 de Noviembre de 2016 amparando Mobil DTE 26.

Facturas emitidas por [REDACTED]
Factura [REDACTED] de fecha 02 de Febrero de 2016 amparando thinner estandar, comex 100 blanco. Factura No. [REDACTED] de fecha 22 de Septiembre de 2016 amparando X-Trong BSO brillante, metalife epoxico, catalizador, diluyente para poliuretano;

Facturas emitidas por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
Factura No. [REDACTED] de fecha 14 de marzo amparando Yuman aceite puro lubricante, Yumate fluido lubricante y de rectificado miscible en agua, factura [REDACTED] de fecha 14 de marzo de 2016 amparando Yumax aceite antioxidante; factura 1 [REDACTED] de fecha 07 de Junio amparando Yuman aceite puro lubricante; factura [REDACTED] de fecha 09 de Junio de 2016 amparando Yumax aceite antioxidante; FACTURA [REDACTED] con fecha de 01 de Septiembre de 2016 amparando Yuman, yumate, yumax; factura No. [REDACTED] de fecha de 12 de Septiembre de 2016, amparando Yumax; factura [REDACTED] de fecha 01 de Diciembre de 2016, amparando Yumax, factura No. [REDACTED] de fecha 01 de Diciembre de 2016, amparando Yumax.

Handwritten marks and signature at the bottom right of the page.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.2/2C.27.1/0069-17

ACUERDO DE CIERRE No.: 001/VI/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Facturas emitidas por [REDACTED]
Factura No. [REDACTED] de fecha 13 de Octubre, amparando Ecocut (refrigerante); factura 17354 de fecha 09 de Noviembre de 2016 amparando Ecocut (refrigerante), factura No. [REDACTED] de fecha 21 de Enero de 2016 amparando Yuman; factura [REDACTED] de fecha 21 de Enero de 2016 amparando Yumax; factura No. [REDACTED] de fecha de 10 de febrero de 2016 amparando Yuman; factura [REDACTED] de fecha 10 de febrero de 2016 amparando Yumax.

Factura emitida por [REDACTED]
Factura No. [REDACTED] de fecha 07 de octubre de 2016, amparando grasa multipropósito, aceite hidráulico, líquido para frenos, dieléctrico, aceite diferencial, aflojatodo, filtro hidráulico, viáticos.

Facturas emitidas por [REDACTED]
Factura No. [REDACTED] de fecha 12 de febrero de 2016 amparando filtro regulado, filtro micronico, filtro de aire, regulador de caudal; factura No. [REDACTED] de fecha 21 de septiembre de 2016 amparando filtro hidráulico, elemento para filtro, booster; factura No. [REDACTED] de fecha 21 de septiembre de 2016, amparando lubricador, filtro regulador y válvulas de procesos.

Facturas emitidas por compresores e ingeniería neumática con domicilio en [REDACTED]
Factura No. [REDACTED] de fecha 24 de febrero de 2016 amparando filtro de línea, filtro de aire filtro separador de condensados; factura No. [REDACTED] de fecha 16 de Diciembre de 2016, amparando mantenece, filtro de aire y filtro de aceite; factura No. [REDACTED] de fecha 12 de Agosto de 2016 amparando aceites quincyn-plus, filtro de aceite, servicio de cambio de aceite, kit de separador de aire/aceite, filtro de aire, filtro de aceite, prefiltros de gabinete, kt fluid analysis.

3.- Verificar que el visitado haya presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos FF-SEMARNAT-046, anteriormente denominado SEMARNAT-07-021, **mediante el cual notificó acerca del retorno de residuos peligrosos, primera vez y subsecuentemente**, durante el periodo de enero a diciembre de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 94 primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R: El visitado **no exhibe Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos FF-SEMARNAT-046**, el visitado manifiesta que las Importaciones Temporales son de piezas (diversas características) de acero forjado al frío las cuales se maquinan en diversos tornos para cumplir con las características requeridas, y que no se generan residuos peligrosos derivados de las Importaciones temporales

4.- Verificar que el visitado haya presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Reporte de uso de las Autorizaciones de Importación y Exportación y Retorno de Residuos Peligrosos FF-SEMARNAT-0037, modalidad B, anteriormente denominado SEMARNAT-07-030, **mediante el cual notificó sobre el uso de los avisos retorno de residuos peligrosos**, durante el periodo de enero a diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 segundo párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R: El visitado **no exhibe el Reporte de uso de las Autorizaciones de Importación y Exportación y Retorno de Residuos Peligrosos FF-SEMARNAT-0037, modalidad B**, anteriormente denominado SEMARNAT-07-030, mediante el cual notificó sobre el uso de los avisos retorno de residuos peligrosos, el visitado manifiesta que las Importaciones Temporales son de piezas (diversas características) de acero forjado al frío las cuales se maquinan en diversos tornos para cumplir con las características requeridas, y que no se generan residuos peligrosos derivados de las Importaciones temporales

29

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.2/2C.27.1/0069-17

ACUERDO DE CIERRE No.: 001/VI/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

5.- Verificar que el visitado haya informado a la SEMARNAT, sobre los residuos peligrosos reciclables en el territorio nacional, para lo cual deberá exhibir aquellas documentales con las que acredite que fueron entregados a una empresa de servicios autorizada, o en su caso los haya reciclado en sus propias instalaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 94 tercer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en su caso, haya presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos FF-SEMARNAT-046, anteriormente denominado SEMARNAT-07-021, mediante el cual notificó acerca del reciclaje de residuos peligrosos no retornados.

R: Al visitado no exhibe el Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos FF-SEMARNAT-046, anteriormente denominado SEMARNAT-07-021, mediante el cual notificó acerca del reciclaje de residuos peligrosos no retornados.

El visitado manifiesta que la rebaba generada por la máquina de las piezas (diversas características) de acero forjado al frío se vende a la empresa [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] (aproximadamente 8 ton por semana) para posteriormente llevarse a fundición a [REDACTED].
Exhibiendo factura [REDACTED] de fecha 2017-05-09 por el concepto de desperdicio de rebaba de acero (25,355 ton) y por el retorno industrial de NG Parts (5,785 ton).

Del análisis de lo anteriormente expuesto se desprende que la empresa denominada [REDACTED] no incurrió en ninguna irregularidad competencia de esta Delegación, toda vez que no generó residuos peligrosos a partir de los materiales o insumos importados bajo el régimen de importación temporal, en consecuencia, al no encontrarnos ante un caso de transgresión de la normatividad ambiental vigente, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas ordena el cierre de todos los actos administrativos que generaron tanto la orden de inspección no. ZA0069VI2017 de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, así como el acta de inspección no. ZA0069VI2017 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, agregándose un tanto de la presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III.- Se le hace del conocimiento a la empresa [REDACTED] que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a la negociación antes mencionada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

IV.- En atención a lo ordenado en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se reitera a la empresa [REDACTED] que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en Calle Juan José Ríos número 601, Colonia Ursulo A. García, Zacatecas, Zacatecas

V.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la

Handwritten marks: a wavy line and a signature-like mark.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.2/2C.27.1/0069-17

ACUERDO DE CIERRE No.: 001/VI/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Zacatecas es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Ursulo A. García de esta ciudad capital.

VI.- Notifíquese por rotulon.

Así lo resuelve y firma la C. Ing. María del Rocío Salinas Godoy, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas. CUMPLASE.-

**LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO
DE ZACATECAS**

ING. MARIA DEL ROCIO SALINAS GODOY



I'MRSG/L'SMGV/LÁBE